

CONFIGURACIÓN EN ORDEN DE MARCHA

La solicitud se hará para una **configuración en orden de marcha** concreta con el **mismo número de ejes y líneas de ejes y, para una misma posición habrá de haber coincidencia.**

Sólo serán válidas las configuraciones euro-modulares, de más de 6 líneas de ejes, con las características de los vehículos implicados debidamente justificadas necesariamente en sus fichas técnicas. No se admitirán características técnicas de los vehículos individualmente que no consten inscritas en las correspondientes fichas técnicas. Sin embargo, dadas las situaciones más desfavorables o restrictivas que haya que tener en cuenta para cada posible combinación euro-modular de vehículos, el solicitante deberá acompañar un Certificado Técnico de Conjunto.

Las masas y dimensiones máximas del conjunto y de los módulos individuales serán los establecidos en el anexo IX del RGV para conjunto euro-modular, vehículos a motor, remolques y semirremolques.

Los vehículos incluidos en la solicitud para una misma posición en el conjunto en orden de marcha deberán guardar coincidencia respecto:

1. Tipo de vehículo (igual criterio de construcción y homologación).
2. Tipo de eje y línea de eje.
3. Distancias entre líneas de ejes que se encuentren dentro del mismo intervalo, considerando, a estos efectos los siguientes:
 - a. Inferior a 1,00 m ($d < 1$).
 - b. Igual o superior a 1,00 m e inferior a 1,30 m ($1 \leq d < 1,30$).
 - c. Igual o superior a 1,30 m e inferior a 1,80 m ($1,30 \leq d < 1,80$).
 - d. Igual o superior a 1,80 m ($1,80 \leq d$).
4. Nº de ruedas y tipo.
5. Forma de acoplamiento al siguiente módulo rodante.

La masa en carga mínima autorizada sobre el eje o ejes motores será del 25% de la masa total en carga del conjunto, salvo que el interesado acepte, voluntariamente, participar en un estudio técnico de evaluación sobre circulación de conjuntos euro-modulares, en cuyo caso se le permitirá circular con un porcentaje inferior al 25%, siempre que se garantice, para iniciar el movimiento en pendientes del 8%, una masa por eje sobre el eje motor de 11,5 T.

Los euro-modulares serán capaces de describir por ambos lados una trayectoria circular completa de 360° dentro de un área definida por dos círculos concéntricos cuyos radios exterior e interior sean respectivamente de 12,50 metros y de 5,30

metros, sin que ninguno de los puntos extremos exteriores del vehículo se proyecte fuera de las circunferencias de los círculos.

En caso de que la persona interesada acepte, voluntariamente, participar en un estudio de evaluación de seguridad vial sobre circulación de conjuntos euro-modulares, se le permitirá ampliar el valor de dichos radios exterior e interior hasta el indicado por el propio interesado. De esta circunstancia se dará traslado al titular de la vía que lo deberá tener en cuenta a la hora de emitir el informe vinculante sobre el itinerario solicitado.

- Algunos ejemplos de esta configuración de 25,25 m de longitud:

De 7 ejes:

"Tractocamión de 2 líneas de ejes" + "semirremolque de 3 líneas de ejes" [*"Vehículo articulado de 5 líneas de ejes"*] + "remolque 2 líneas de ejes"

De 8 ejes:

"Vehículo rígido 3 líneas de ejes" + "remolque 5 líneas de ejes"

"Tractocamión de 2 líneas de ejes" + "semirremolque de 3 líneas de ejes" [*"Vehículo articulado de 5 líneas de ejes"*] + "remolque 3 líneas de ejes"

De 9 ejes:

"Vehículo rígido 3 ejes" + "remolque 6 ejes"

De 11 ejes:

"Vehículo articulado 6 ejes" + "remolque 5 ejes"